



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 305 numeral 1 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, las Ordenanzas 51 de diciembre 16 de 2024 y 35 del 02 de septiembre de 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 111° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025 “Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas”, establece:

“ARTÍCULO 111°. Traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales. Cuando durante la ejecución del presupuesto general del departamento se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, el gobierno presentará los proyectos de ordenanza necesarios para tal fin.

...

PARÁGRAFO 2°. Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”, los cuales competen al Gobernador, mediante decreto. En el caso de los establecimientos públicos, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Organismo que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, la solicitud incluirá también al Departamento Administrativo de Planeación Departamental, requiriendo además del traslado presupuestal, el concepto favorable respectivo.”

2. Que la Secretaría de Salud e Inclusión Social, mediante oficio con radicado No. 2025020045458 del 05 de noviembre de 2025, solicitó a la Dirección de

44

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Presupuesto de la Secretaría Hacienda realizar traslado presupuestal interno por valor de \$3.544.340.566, entre rubros de funcionamiento.

3. Que con fundamento en el artículo 29 de la Ordenanza 51 del 16 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se establece el Presupuesto General del Departamento de Antioquia para la vigencia fiscal 2025", la Secretaría de Hacienda autorizó el traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, mediante oficio con radicado No. 2025020045507 del 05 de noviembre de 2025.
4. Que con fundamento en el artículo 114° de la Ordenanza 35 del 02 de septiembre de 2025, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Directora de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 7100000516 de noviembre 05 de 2025.
5. Que el objetivo de este Decreto es realizar movimiento presupuestal de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, con el fin de optimizar la ejecución de los recursos de funcionamiento, asegurar la continuidad y sostenibilidad de los programas en curso, y fortalecer la capacidad administrativa requerida para garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos. Esta decisión se adopta en observancia de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad fiscal, contribuyendo al cumplimiento de las metas del sector salud y a la gestión integral de los programas orientados al bienestar de la población.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. Contracredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2619	131D	2-1-2-02-02-007	C	999999	233.706.575	Seguros Bienes Muebles e Inmuebles-Ley 1816 Monopolio Distribución Comercialización Licores Diferente a FLA
0-OF2619	131D	2-1-8-03	C	999999	56.606.708	Tasas y derechos administrativos-Ley 1816 Monopolio Distribución Comercialización Licores Diferente a FLA
0-OF2624	131D	2-1-7-01-01	C	999999	150.000.000	Aporte Cesantías Funcionarios Privado-Juegos Novedosos Superastro

/ / /

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2625	131D	2-1-2-02-02-006	C	999999	300.000.000	Energia- 5% IVA Ley 1816
0-OF2642	131D	2-1-2-01-01-003-04-06	C	999999	400.000.000	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Cervezas
0-OF2642	131D	2-1-2-02-02-007	C	999999	733.706.575	Seguros Bienes Muebles e Inmuebles-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Cervezas
0-OF2642	131D	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	350.000.000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Cervezas
0-OF2642	131D	2-1-7-01-01	C	999999	255.000.000	Aporte Cesantías Funcionarios Privado-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Cervezas
0-OF2643	131D	2-1-2-01-01-003-04-06	C	999999	400.000.000	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos
0-OF2643	131D	2-1-8-03	C	999999	60.320.708	Tasas y derechos administrativos-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos.
0-OF2643	131D	2-1-7-01-01	C	999999	255.000.000	Aporte Cesantías Funcionarios Privado-Rentas Cedidas Diferentes Ley 643-Derechos Juegos
0-OF2648	131D	2-1-3-07-02-001-02	C	999999	350.000.000	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)-Ley 1816 Impuesto Monopolio Distribución, Comercialización Licores FLA.
TOTAL				\$3.544.340.566		

Artículo 2º. Acredítese el presupuesto y PAC de gastos de funcionamiento en la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2619	131D	2-1-2-02-02-008	C	999999	290.313.283	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
0-OF2624	131D	2-1-1-01-02-001	C	999999	150.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-OF2625	131D	2-1-2-02-02-008	C	999999	300.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
0-OF2642	131D	2-1-1-01-02-001	C	999999	75.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-OF2642	131D	2-1-2-02-02-008	C	999999	1.663.706.575	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA 2025"

Fondo	Centro Gestor	Pos-pre	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-OF2643	131D	2-1-1-01-02-001	C	999999	75.000.000	Aportes a la seguridad social en pensiones
0-OF2643	131D	2-1-2-02-02-008	C	999999	640.320.708	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
0-OF2648	131D	2-1-2-02-02-008	C	999999	350.000.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
TOTAL					\$3.544.340.566	

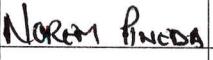
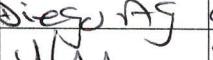
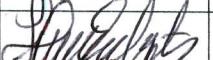
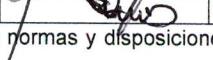
Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Norem Antonio Pineda Rodríguez, Profesional Universitario, Dirección de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda		05-11-2025
Revisó	Diego Humberto Aguiar Acevedo, Profesional Universitario, Despacho Secretaría de Hacienda		05-11-25
Revisó / Aprobó	Yuly Catalina Serna Castro, Directora de Presupuesto, Subsecretaría Financiera, Secretaría de Hacienda encargada en funciones de la Subsecretaría Financiera		5-11-25
Revisó	María Helen Cifuentes Valencia, Directora de Asesoría Legal y de Control, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldán, Subsecretaría Jurídica, Secretaría General		5/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			